MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 265/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR CON INSTALACIÓN INCLUIDA", A LA FIRMA "TRAKS CAR" DE JORGE MAURE POR REUNIIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES Y POR SER LA OFERTA SOLVENTE.--

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación por Excepción Nº 01/2019 **"ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR CON INSTALACIÓN INCLUIDA"**, y; -

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación ya que es de suma urgencia adquirir el bien para seguir brindando un buen servicio y comodidad a la ciudadanía que lo requiera. ----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* - - - -

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación por Excepción Nº 01/2019 "**ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR CON INSTALACIÓN INCLUIDA**" al Oferente "**TRAKS CAR**" de Jorge Maure, por un monto de **Gs. 166.300.000.-** (Guaraníes Ciento Sesenta y Seis Millones, Trescientos Mil).---------- ----------

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente. ----------

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Tobati. 22 de marzo de 2019

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal